

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2008**  
**DEFINICIONES ESTRATÉGICAS**  
**Ley de Presupuestos**

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA	<b>PARTIDA</b>	10
<b>SERVICIO</b>	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	<b>CAPÍTULO</b>	09

**Ley orgánica o Decreto que la rige**

Ley N° 19.718 Crea la Defensoría Penal Pública (publicada en el D.O. del 10/03/2001) Ley N° 19.762 Cambia gradualidad de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal (publicada en el D.O. del 13/10/2001) Ley N° 19.919 Modifica el plazo para la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana (publicada en el D.O. del 20/12/2003) Ley N° 20.074 Modifica los Códigos Procesal Penal y Penal (publicada en el D.O. del 14/11/2005) Ley N° 20.084 Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal (publicada en el D.O. del 07/12/2005) Ley N° 20.110 Suspende la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084 (publicada en el D.O. del 01/06/2006), Ley N° 20.191 que modifica la Ley N° 20.084 (publicada en el D.O. del 02/06/2007)

**Misión Institucional**

Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados.

**Objetivos Estratégicos**

Número	Descripción
1	Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través de defensores locales institucionales y defensores licitados.
2	Asegurar la calidad de las prestaciones del servicio de defensa penal pública, a través del cumplimiento de estándares básicos, el desarrollo de peritajes y la adecuada atención de comparecientes a juicios y audiencias.
3	Asegurar el funcionamiento del sistema de licitaciones de defensa penal, a través del uso eficiente del marco presupuestario disponible y conforme a las directrices emanadas del Consejo de Licitaciones de la defensa penal pública.

**Productos Estratégicos ( Bienes y/o Servicios)**

Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<i>Prestación del servicio de defensa penal pública</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación en Tribunales de personas imputadas o acusadas en un proceso</li> </ul>	1,2,3	Si

	<p>penal acorde con la voluntad y los intereses del imputado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de comparecientes a audiencias y juicios, durante la prestación de la defensa penal ante los intervinientes en el sistema de enjuiciamiento criminal.</li> <li>• Atención y orientación a imputados que tengan la medida cautelar de prisión preventiva.</li> <li>• Las pericias que se deban ejecutar según la estrategia de defensa y la línea de investigación.</li> <li>• Causas adjudicadas a abogados privados.</li> </ul>		
2	<p><u>Control y supervisión del servicio de defensa penal pública</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones</li> <li>• Auditorías externas</li> <li>• Informes semestrales y finales de las personas naturales y jurídicas que prestan defensa penal pública</li> <li>• Informes de reclamaciones de los beneficiarios de la defensa penal pública</li> </ul>	2	No
3	<p><u>Informes del Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal Pública</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes estadísticos y de gestión de la prestación del servicio de defensa penal</li> <li>• Informes de gestión de peritajes</li> <li>• Informes de gestión del programa de gestión de aranceles</li> <li>• Informes de la gestión de atención de comparecientes a audiencias y juicios</li> <li>• Informes de apoyo a la gestión de defensa penal (SIAR)</li> </ul>	1,2,3	Si

<b>Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>	
<b>Número</b>	<b>Nombre</b>
1	Toda persona imputada o acusada por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.
2	Autoridades y profesionales del Ministerio de Justicia
3	Comisión Coordinadora de la Reforma Procesal Penal: Sr. Ministro de Justicia; Presidente de la Corte Suprema; Fiscal Nacional del Ministerio Público; Defensor Nacional; Un Ministro de la Corte Suprema; Presidente del Colegio de Abogados; Subsecretario de Justicia; Un Fiscal Regional y el Secretario Ejecutivo de la Comisión.
4	Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).
5	Congreso Nacional: Diputados y Senadores, en especial la Comisión de Hacienda y la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.
6	Autoridades y profesionales de la Dirección de Presupuestos
7	Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública: Ministro de Justicia o en su defecto, el Subsecretario de Justicia; el Ministro de Hacienda o su representante, Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un académico con más de 5 años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal o Penal, designado por el Consejo de Rectores y un académico con más de 5 años de docencia universitaria, en las áreas de Derecho Procesal Penal o Penal.
8	Poder Judicial: Jueces de Garantía, Jueces de Tribunal Oral en lo Penal y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema.

9	Docentes, alumnos e investigadores de Universidades y Centros de Estudios Nacionales e Internacionales.

<b>Productos Estratégicos y Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>		
<b>Número</b>	<b>Producto Estratégico</b>	<b>Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>
1	<u>Prestación del servicio de defensa penal pública</u>	<p>Toda persona imputada o acusada por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.</p> <p>Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).</p>
2	<u>Control y supervisión del servicio de defensa penal pública</u>	<p>Toda persona imputada o acusada por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y las respectivas Cortes, en su caso, y que carezca de abogado.</p> <p>Autoridades y profesionales del Ministerio de Justicia</p> <p>Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).</p> <p>Congreso Nacional:Diputados y Senadores, en especial la Comisión de Hacienda y la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.</p> <p>Autoridades y profesionales de la Dirección de Presupuestos</p> <p>Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública:Ministro de Justicia o en su defecto, el Subsecretario de Justicia; el Ministro de Hacienda o su representante, Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un académico con más de 5 años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal o Penal, designado por el Consejo de Rectores y un académico con más de 5 años de docencia universitaria, en las áreas de Derecho Procesal Penal o Penal.</p>
3	<u>Informes del Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal Pública</u>	<p>Autoridades y profesionales del Ministerio de Justicia</p> <p>Comisión Coordinadora de la Reforma Procesal Penal: Sr. Ministro de Justicia; Presidente de la Corte Suprema; Fiscal Nacional del Ministerio Público; Defensor Nacional;</p>

		<p>Un Ministro de la Corte Suprema; Presidente del Colegio de Abogados; Subsecretario de Justicia; Un Fiscal Regional y el Secretario Ejecutivo de la Comisión.</p> <p>Familiares de los imputados, acusados o condenados (se considera un familiar por cada imputado).</p> <p>Congreso Nacional:Diputados y Senadores, en especial la Comisión de Hacienda y la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.</p> <p>Autoridades y profesionales de la Dirección de Presupuestos</p> <p>Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública:Ministro de Justicia o en su defecto, el Subsecretario de Justicia; el Ministro de Hacienda o su representante, Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un académico con más de 5 años de docencia universitaria en las áreas del Derecho Procesal Penal o Penal, designado por el Consejo de Rectores y un académico con más de 5 años de docencia universitaria, en las áreas de Derecho Procesal Penal o Penal.</p> <p>Poder Judicial: Jueces de Garantía, Jueces de Tribunal Oral en lo Penal y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema.</p> <p>Docentes, alumnos e investigadores de Universidades y Centros de Estudios Nacionales e Internacionales.</p>
--	--	---